

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.385 · 2012

LEY 14.385

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.385

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley Nº 13076 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil doce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.385. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).